



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXX

DURANGO, DGO.,

VIERNES 2 DE  
OCTUBRE DE 2015

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 18 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO.

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS DECRETOS  
PUBLICADOS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DEL ESTADO  
DE DURANGO NÚMEROS 16 EXT. Y 17 EXT. DE FECHAS 29  
Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO LOS PERIÓDICOS  
NÚMEROS 17 BIS EXT Y 79 DE FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE  
Y 01 DE OCTUBRE DE 2015, POR MEDIO DE LOS CUALES SE  
DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIAN A  
FAVOR DEL FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE  
DURANGO.

PAG. 2

# DECRETO

**JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 78 fracción II y 98 fracciones XXVI y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, tengo a bien expedir el presente decreto que modifica el ARTÍCULO QUINTO de los decretos publicados en los Periódicos Oficiales del Estado de Durango números 16 EXT y 17 EXT de fechas 29 y 30 de Septiembre de 2015, así como los Periódicos números 17 BIS EXT y 79 de fechas 30 de Septiembre y 01 de Octubre del 2015, por medio de los cuales se declaran de utilidad pública y se expropien a favor del FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE DURANGO, los inmuebles consistentes en:

A).- La superficie de 37,626.14 m<sup>2</sup> (Treinta y siete mil seiscientos veintiséis punto catorce metros cuadrados) de la Fracción Noreste de la parcela número 18 Z1 P1/2, ubicado en el Ejido "El Nayar" perteneciente al municipio de Durango, Dgo.

B).- Los lotes de terreno marcados con los números 13 y 14 de la manzana número 5 de la Unidad Habitacional Santa Mónica, ubicados en el Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo; con superficie de 320 m<sup>2</sup> (Trecientos veinte metros cuadrados)

C).- El lote de terreno marcado con el número 24 de la manzana número 6 de la Unidad Habitacional Santa Mónica, ubicado en el Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo, con superficie de 247m<sup>2</sup> (Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados).

D).- La superficie de 4,571.30m<sup>2</sup> (Cuatro mil quinientos setenta y uno punto treinta metros cuadrados) correspondiente a una porción del 11.46% de la Fracción de la parcela 33 P1/2 Z-1, y la superficie de 1,148.80 m<sup>2</sup> (Mil ciento cuarenta y ocho punto ochenta metros cuadrados) concerniente a la fracción de la parcela número 226 P1/2 Z-1 Ambas ubicadas en el Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo

E).- Los lotes de terreno marcados con los números 3 y 4 de la manzana número 5 como Fracción Noreste, parcela 18 Z1 P1/2 del Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo; con superficie de 320m<sup>2</sup> (Trecientos veinte metros cuadrados); en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Mediante decreto publicado en los Periódicos Oficiales del Estado de Durango números 16 EXT y 17 EXT de fechas 29 y 30 de Septiembre del 2015, se declaró de utilidad pública y se expropió a favor del FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE DURANGO, la superficie de 37.626.14m<sup>2</sup> (Treinta y siete mil seiscientos veintiséis punto catorce metros cuadrados) de la Fracción Noreste de la parcela número 18 Z1 P1/2, ubicado en el Ejido "El Nayar" perteneciente al municipio de Durango, Dgo

**SEGUNDO.**- Asimismo, por medio de decretos publicados en los Periódicos Oficiales del Estado de Durango con números 17 BIS EXT y 79 de fechas 30 de Septiembre y 01 de Octubre del 2015, se declaró de utilidad pública y se expropió a favor del FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE DURANGO los siguientes bienes inmuebles:

- Los lotes de terreno marcados con los números 13 y 14 de la manzana número 5 de la Unidad Habitacional Santa Mónica, ubicados en el Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo, con superficie de 320m<sup>2</sup> (Trecientos veinte metros cuadrados)
- El lote de terreno marcado con el número 24 de la manzana número 6 de la Unidad Habitacional Santa Mónica, ubicado en el Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo, con superficie de 247m<sup>2</sup> (Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados)

- La superficie de 4,571.30m<sup>2</sup> (Cuatro mil quinientos setenta y uno punto treinta metros cuadrados) correspondiente a una porción del 11.46% de la Fracción de la parcela 33 P1/2 Z-1, y la superficie de 1,148.80 m<sup>2</sup> (Mil ciento cuarenta y ocho punto ochenta metros cuadrados) concerniente a la fracción de la parcela número 226 P1/2 Z-1. Ambas ubicadas en el Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo.
- Los lotes de terreno marcados con los números 3 y 4 de la manzana número 5 como Fracción Noreste, parcela 18 Z1 P1/2 del Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo; con superficie de 320m<sup>2</sup> (Trecientos veinte metros cuadrados).

**TERCERO.**- Como se ha mencionado, los inmuebles descritos fueron declarados de utilidad pública y expropiados a favor del FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE DURANGO, sin embargo, en los decretos aludidos se desprende en cada uno de ellos, de su Artículo Quinto lo siguiente: "Inscribase el presente decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, toda vez que el presente decreto surte los efectos de escritura pública para acreditar la propiedad del inmueble expropiado a favor de Gobierno del Estado de Durango."

Dado lo anterior, en atención a que la expropiación de los inmuebles en comento se realizó a favor del FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE DURANGO, lo correcto era manifestar se inscribieran los decretos en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, para que surtan los efectos de escritura pública y acreditar la propiedad de los inmuebles expropiados a favor del FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE DURANGO, y no a favor del Gobierno del Estado de Durango como quedo asentado.

Por las consideraciones, elementos y circunstancias señaladas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS DECRETOS PUBLICADOS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DEL ESTADO DE DURANGO NÚMEROS 16 EXT Y 17 EXT DE FECHAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO LOS PERIÓDICOS NÚMEROS 17 BIS EXT Y 79 DE FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR MEDIO DE LOS CUALES SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIAN A FAVOR DEL FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE DURANGO, LOS INMUEBLES CONSISTENTES EN:

**A).** La superficie de 37,626.14m<sup>2</sup> (Treinta y siete mil seiscientos veintiséis punto catorce metros cuadrados) de la Fracción Noreste de la parcela número 18 Z1 P1/2, ubicado en el Ejido "El Nayar" perteneciente al municipio de Durango, Dgo.

**B).** Los lotes de terreno marcados con los números 13 y 14 de la manzana número 5 de la Unidad Habitacional Santa Mónica, ubicados en el Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo; con superficie de 320m<sup>2</sup> (Trecientos veinte metros cuadrados)

**C).** El lote de terreno marcado con el número 24 de la manzana número 6 de la Unidad Habitacional Santa Mónica, ubicado en el Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo; con superficie de 247m<sup>2</sup> (Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados).

**D).** La superficie de 4,571.30m<sup>2</sup> (Cuatro mil quinientos setenta y uno punto treinta metros cuadrados) correspondiente a una porción del 11.46% de la Fracción de la parcela 33 P1/2 Z-1, y la superficie de 1,148.80m<sup>2</sup> (Mil ciento cuarenta y ocho punto ochenta metros cuadrados) concerniente a la fracción de la parcela numero 226 P1/2 Z-1. Ambas ubicadas en el Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo

E).- Los lotes de terreno marcados con los números 3 y 4 de la manzana número 5 como Fracción Noreste, parcela 18 Z1 P1/2 del Ejido "El Nayar" del municipio de Durango, Dgo; con superficie de 320m<sup>2</sup> (Trecientos veinte metros cuadrados).

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se modifica el ARTÍCULO QUINTO de los decretos expropiatorios publicados en los Periódicos Oficiales del Estado de Durango, números 16 EXT y 17 EXT de fechas 29 y 30 de Septiembre de 2015, así como los Periódicos números 17 BIS EXT y 79 de fechas 30 de Septiembre y 01 de Octubre del 2015, para quedar como sigue:

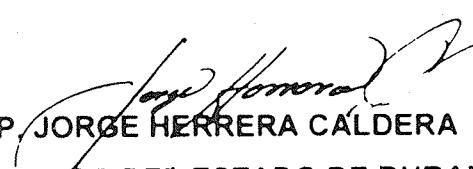
**ARTÍCULO QUINTO:** Inscríbase el presente decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, toda vez que el presente decreto surte los efectos de escritura pública para acreditar la propiedad del inmueble expropiado a favor del FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE DURANGO.

#### TRANSITORIOS

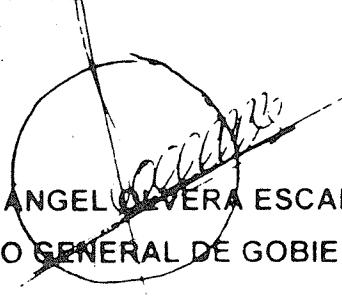
**ÚNICO.**- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

#### A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 01 de Octubre de 2015

  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL RIVERA ESCALERA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado